

APPTDO	ACTUACION	INVERSION MÍNIMA	% SUBV.	BONIFICACION						BONIFICACION	% SUBV. FINAL	IMPORTE SUBVENCION MAXIMA
				Transmisión empresarial	Certificaciones calidad y gestión ambiental	Programas BBPP Basquetour	Formación plantilla	Implantación Planes de igualdad de mujeres y hombres	Adhesión Junta Arbitral de Consumo de Euskadi			
artículo 6.1												
1.a.1)	Implantación de TIC	3.000,00	25%								35%	9.000
1.a.2)	Mejora de la conectividad inalámbrica	3.000,00	25%								30%	15.000
1.a.3)	Generación de nuevos modelos de negocios, servicios y productos turísticos sostenibles	4.000,00	20%								30%	18.000
b.1)	inversiones en establecimientos hoteleros para incrementar su clasificación, y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos energéticos y del agua	30.000,00	30%								40%	15.000
b.2)	b.2.1) inversiones en restaurante, bares, cafeterías y similares (reformas concretas)	5.000,00	20%								30%	12.000
	b.2.2) Inversiones en restaurantes, bares y cafeterías (reformas y ampliaciones)	75.000,00										18.000
1.c)	mejora de la accesibilidad de establecimientos	no hay	30%								40%	15.000
1.d)	Obtención certificación Marca Q Calidad Turística (consultoría en Catálogo de Consultores) o ISO 9001 (si no existe Q turística)	no hay	70%			5%				5%	80%	6.600
	Obtención certificación Marca Q Calidad Turística (si la consultoría no está en Catálogo de Consultores) o ISO 9001 (si existe Q turística)	no hay	45%								55%	5.500
	Obtención certificación/verificación gestión ambiental	no hay	45%								55%	5.500
	Renovación certificación Marca Q Calidad Turística o ISO 9001 (si no existe Q turística)	no hay	45%								55%	2.000
	Renovación ISO si existe Q turística	no hay	35%								45%	1.400
	Renovación certificación/verificación gestión ambiental	no hay	35%								45%	1.400

NOTA:

Sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda por establecimiento

Los apartados a, b, c, y d son excluyentes entre si, es decir, en una misma convocatoria, un establecimiento sólo podrá optar a las subvenciones previstas en su grupo

Las empresas que quiera optar a las ayudas previstas en el art.6.1.b) deberán acreditar 3 años de antigüedad a la fecha de la solicitud de la ayuda

